

anuario
1992

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCAMPO



ANUARIO 1992

**INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIÁN DE OCAMPO" (C.S.I.C.)**

**anuario
1992**

**INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO**



CONSEJO DE REDACCIÓN

Miguel Ángel Rodríguez, Enrique Fernández-Prieto, Miguel de Unamuno, Juan Carlos Alba López, Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, Luciano García Lorenzo, Jorge Juan Fernández, José Luis González Vallvé, Eusebio González, Amando de Miguel, Concha San Francisco, Francisco Rodríguez Pascual, Antonio Pedrero Yéboles.

Secretario Redacción: Juan Carlos Alba López.
Diseño Portada: Ángel Luis Esteban Ramírez.

© INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
“FLORIÁN DE OCAMPO”
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

ISSN.: 0213-82-12
Depósito Legal: ZA - 297 - 1988
Imprime: HERALDO DE ZAMORA. Santa Clara, 25 - ZAMORA
artes gráficas

ÍNDICE

ARTICULOS

PALEONTOLOGÍA	15
Emiliano Jiménez Fuentes, Santiago Gil Tudanca: <i>Vertebrados fósiles de Zamora</i>	17
ARQUEOLOGÍA	31
Intervenciones arqueológicas en la provincia de Zamora	33
Miguel Ángel Martín Carbajo, Jesús Carlos Misiego Tejeda, Francisco Javier Pérez Rodríguez, Francisco Javier Sanz García, Gregorio José Marcos Contreras: <i>El campo de Túmulos de "La Manguita" (San Vitero)</i>	35
Jesús Carlos Misiego Tejeda, Francisco Javier Pérez Rodríguez, Francisco Javier Sanz García, Gregorio José Marcos Contreras, Miguel Ángel Martín Carbajo: <i>Nuevos datos sobre el Grupo Castreño del Noroeste de Zamora, El "Castro de la luz" (Moveros)</i>	55
Purificación Rubio Carrasco, Luis Iglesias del Castillo, Ana M ^a Martín Arija, Mónica Salvador Velasco, Ana I. Viñé Escartín: <i>Excavación Arqueológica en "El tesoro - La Corralina", (Castroverde de Campos)</i>	79
Gregorio José Marcos Contreras, Miguel Ángel Martín Carbajo, Jesús Carlos Misiego Tejeda, Francisco Javier Pérez Rodríguez, Francisco Javier Sanz García: <i>Excavación Arqueológica en el ayuntamiento de "El Cementerio" (Gema)</i>	95
Ana I. Viñé Escartín, Luis Iglesias del Castillo, Ana M ^a Martín Arija, Purificación Rubio Carrasco, Mónica Salvador Velasco: <i>Intervención Arqueológica en la Iglesia de San Salvador (Belver de los Montes)</i>	109
Ana M ^a Martín Arija, Luis Iglesias del Castillo, Purificación Rubio Carrasco, Mónica Salvador Velasco, Ana I. Viñé Escartín: <i>Excavación Arqueológica en la "Dehesa de Pelazos" (Villar del Buey)</i>	123
Luis Iglesias del Castillo, Ana M ^a Martín Arija, Purificación Rubio Carrasco, Mónica Salvador Velasco, Ana I. Viñé Escartín: <i>Intervención Arqueológica en el Castillo de Zamora</i>	135
Ana I. Viñé Escartín, Luis Iglesias del Castillo, Ana M ^a Martín Arija, Purificación Rubio Carrasco, Mónica Salvador Velasco: <i>Excavaciones Arqueológicas en el Canto y Cl. Padre José Navarro (Toro)</i>	149
Hortensia Larrén Izquierdo: <i>Hallazgos cerámicos en la ciudad de Toro (II): El conjunto del "Patio del Siete"</i>	163

Consuelo Escribano Velasco: <i>Excavación de urgencia en el “Castro de la Magdalena” (Milles de la Polvorosa, Mózar de Valverde)</i>	175
ARTE	191
Manuel Pérez Hernández: <i>Marcas de Platería Zamorana</i>	193
Jesús Masana Monistrol: <i>El rostro en el románico. Connotaciones Bíblico/Litúrgicas</i>	209
Inocencio Cadiñanos Bardeci: <i>El convento de San Francisco de Benavente y su construcción en el siglo XVII</i>	239
Fernando Regueras Grande: <i>San Pedro de la Nave: Una síntesis.</i>	253
Rosa Martín Vaquero: <i>Las obras de la platería en la parroquia zamorana de San Isidoro de Casaseca de Campeán</i>	267
BIOLOGÍA	289
José Ignacio Regueras Grande: <i>La caza mayor, y la avutarda en Zamora</i>	291
ECONOMÍA	367
Jesús del Río Luelmo: <i>El campo zamorano ante su integración en la CE: Consecuencias y perspectivas</i>	369
ENOLOGÍA	393
M ^a Cruz Ortiz Fernández, Luis Antonio Sarabia Peinador: <i>Caracterización de vinos de Toro mediante técnicas quimiométricas de análisis multivariante</i>	395
GEOLOGÍA	461
J. L. Fernández Turiel, D. Gimeno, A. López Soler, X. Querol: <i>La mineralizaciones fosfáticas de los materiales paleozoicos de la provincia de Zamora</i>	463
HISTORIA	507
Abundio García Caballero: <i>Proyecto de colonización de los despoblados de San Pelayo, Santa Cristina y Villagodio</i>	509
Pedro Marcos Blanco, Concepción Pérez Quiñones: <i>Cartas de examen de artesanos zamoranos en el archivo municipal de León.</i>	529
José Antonio Álvarez Vázquez: <i>El arbitrista de Caxa de Leruela y la crisis del siglo XVII</i>	541
Francisco Javier Lorenzo Pinar: <i>La cofradía zamorana de San Cosme y San Damián. Ordenanzas de 1550</i>	565

Enrique Fernández Prieto: <i>Zamora según los datos del Catastro de Ensenada de 1751-52</i>	581
Antonio Matilla Tascón: <i>Pleito entre las Aceñas de Cabañales y de Olivares, de la ciudad de Zamora: 1545-1552</i>	591
Miguel Ángel Diego Núñez, M ^a Belén Béjar Trancón: <i>Reseña histórica del reino Suevo</i>	597
LITERATURA	615
Pedro Crespo Refoyo: <i>Claudio Rodríguez entre el apocalipsis y las ciencias naturales</i>	617
FONDOS DOCUMENTALES	645
José Andrés Casquero Fernández: <i>Inventario del archivo de la Junta Pro-Semana Santa de Zamora</i>	647
Pedro García Álvarez: <i>Documentación de la sociedad económica de amigos del país de Zamora</i>	667
SOCIOLOGÍA	711
José Manuel Barrio Aliste: <i>Análisis teórico y crítico de la pobreza de la provincia de Zamora: Génesis y causa de la problemática social</i>	713
CURSOS DE ENERGÍA	
J. L. Martínez López-Muñiz: <i>Nuevo marco europeo para el sector eléctrico: La hora definitiva de un profundo cambio</i>	733
Adriano García Loygórriz Ruiz: <i>Perspectivas del carbón termoeléctrico en la Comunidad Europea</i>	753
José Manuel Díaz Lema: <i>La reforma del marco jurídico del sector eléctrico</i>	767
Javier Escudero Gutiérrez: <i>Energía, medio ambiente y la conferencia de Río</i>	785
MEMORIA Y ACTIVIDADES	
Memoria Año 1992	811

ARTÍCULOS

PLEITO ENTRE LAS ACEÑAS DE CABAÑALES Y DE OLIVARES, DE LA CIUDAD DE ZAMORA: 1545-1552

ANTONIO MATILLA TASCÓN

El 9 de septiembre de 1546 los herederos de las aceñas que estaban “alien- de la puente” /en los Cabañales/ Francisco Ramírez regidor de Zamora, el bachiller Martín de Aguilar, Juan Acero, Bartolomé de Villalobos, y otros manifiestan que han dado poder, en 30 de agosto de 1545 ante el escribano Juan Gómez de Cabrera, a los procuradores Juan Acero, Bartolomé de Villalobos, Sebastián Alonso, Alonso Rodríguez, Melchor de Villanueva, Luis Hernández, Diego Barraca, Juan de Villaescusa, Diego de Medina y Juan de Rebollar; y a Juan del Valle, Gonzalo de Oviedo, Juan de Antezana, Francisco de Salas y Juan de Coriguera procuradores de la Audiencia Real de Valladolid; y Luis de Medina y Alonso Rodríguez procuradores de Salamanca. Poder éste que dan los otorgantes para seguir y proseguir el pleito que mueven contra el Deán y Cabildo de Zamora y con los herederos de las aceñas de la ribera de Olivares, al objeto de embargar la obra que hacen en ellas.

Pues bien, Juan de Acero, en nombre de todos los herederos de las aceñas de Cabañales presenta ante el bachiller Marcilla de Brihuega, teniente de corregidor de Zamora, además del citado poder, un escrito de pedimiento en que decía que había venido a su noticia y de la de sus representados, que en la ribera y aceñas de Olivares labraban y reedificaban de nuevo, y cerraban, ciertos canales, y que de ello le venía gran perjuicio y daño a las aceñas del Puente (o de Cabañales), al punto de perderse. Por lo cual, pedían se hiciera cumplimiento de justicia.

Ante esta denuncia, el Teniente de Corregidor dijo que se le diera información de que se trataba de nueva obra y en perjuicio de las referidas aceñas del Puente. Así se hizo y en seguida este juez mandó embargar la obra y que se interrumpiera su ejecución. Notificado el auto, el Deán y Cabildo dan poder al procurador de causas Luis Hernández para proseguir el pleito y causas civiles y criminales.

Acto seguido, Luis Hernández expuso ante el Teniente de Corregidor que lo pedido y demandado por Juan Acero “era ninguno y no procedía ni había lugar”:

1.º Porque de la dicha obra no resultaba perjuicio alguno a las aceñas de la Puente, pues se hallaban más de dos estados más altas que las de Olivares y, muy lejos de éstas; como además estaba el puente en medio, las aguas que de él pasaban no podían volver atrás e impedir moler en las aceñas del Puente, aunque las de Olivares tapasen los canales.

2.º Porque el Deán y Cabildo estaban en posesión, por costumbre de tiempo inmemorial, que los señores de las aceñas de la ribera del Duero pudieran tapar y enchapazar uno o más canales, siempre que querían y tenían necesidad de hacerlo. Y como se había dado el caso de taparse y enchapazarse hasta once canales de las aceñas de Olivares, sin perjuicio para las del Puente, tanto más podían ahora tapar cinco de los doce que había. Por otra parte, no se alzaba la zuda de estas aceñas de Olivares, que era el marco a que se ajustaban; y lo que ahora se tapaba estaba más bajo que el alto de la zuda. Si las aceñas del Puente eran seis, que tenían seis canales por donde corría el agua, y las de Olivares tenían siete, era claro que pasaba por estos, aunque se tapasen los otros cinco, más agua que por los seis del Puente. La obra que se hacía era de gran calidad.

3.º Si el embargo prosperase, se echaría encima el invierno, y al interrumpirse la obra se ocasionaría un perjuicio de más de 2.000 ducados. Sin duda, lo que pedían las partes era malicia a que les habían inducido otras personas. Por otro lado, el Deán y Cabildo estaban dispuestos a dar fianzas como garantía de que si se llegase a mandarles deshacer la obra, lo cumplirían, volviendo a los canales que antes había. Finalmente, pidieron información sobre lo que alegaban.

El Teniente de Corregidor mandó se hiciera la información pedida, y dar traslado de todo a la otra parte.

—oo0oo—

Por la parte de las aceñas del Puente, Sebastián Alonso presentó escrito pidiendo no se concediera nada de lo que querían el Deán y Cabildo; que muy al contrario, mandarían cumplir el embargo y demoler todo lo edificado nuevamente en los canales de las aceñas de Olivares. Que la obra dañaría mucho a las del Puente, porque el agua que solía ir por doce canales no podía caber en siete, especialmente en invierno y en las avenidas de aguas. Además aquellos canales eran tan hondos que se había visto pasar un jinete a caballo por debajo de las ruedas sin hacerse daño. Al ser tan hondos, harían mucha agua y al darle mas altura y reducirlos a siete, sólo podrían dar salida a la mitad del agua que salía por los doce. El agua, pues, se retendría, impidiendo moler a las aceñas del Puente, porque había poco espacio entre unas y otras aceñas. Y la corriente era tan poca, que no arrastraba los arenales. Esto, los edificios nuevamente hechos en las de Olivares y el estar el puente en medio eran impedimentos

suficientes para represar el agua. Tanto más que si la presa de Olivares había sido hecha para represar lo de doce canales, con mayor razón represaría si sólo se daba salida por siete. Aparte de que las aceñas de Olivares estaban hechas en sitio estrecho donde el río no podía extenderse, y necesariamente las aguas tenían que represarse, sobre todo por el cuidado que se tenía en reparar la presa para que no soltara agua por cima.

Que las leyes prohibían hacer edificio en posesión propia si estancaba agua con perjuicio de un vecino, y no se podía hacer molino que estancara agua con perjuicio de otro molino. Tampoco valía lo que alegaba la otra parte de estar en posesión de poder enchapazar en cualquier tiempo, contra la voluntad de los dueños de las aceñas del Puente, porque aquello sólo se solía hacer cuando lo precisaba el canal de alguna aceña y sólo duraba ese tiempo; o también cuando echaban a días por haber poco agua, en cuyo caso se cerraba con tableros o aguatochos, y éstos despedían de sí mucha agua, por bien hechos que estuvieran. No se hacía el resto del año y menos en invierno cuando todos los canales están abiertos. Hay desde luego gran diferencia entre hacerlo de esa manera o cerrar los canales con piedra, cal y canto permanentemente.

Los de las aceñas del Puente no tenían conocimiento de que los de las de Olivares hubiesen cerrado ni enchapazado diez u once canales a la vez, pues si lo hubiesen sabido, desde luego se hubieran opuesto. Muchas veces habían conseguido que desenchapazasen las aceñas, por el daño que ocasionaban. Y aunque fuera verdad que en la ribera del Puente hubiese más de seis aceñas y en ellas seis canales, para la demasía de las aguas había siete enfardas en la entrada de las aceñas, que eran siete canales por donde desaguaban, existiendo fuera de ellas espacio por donde se iba el agua cuando era grande el crecimiento; cosa que no pasaba en las de Olivares, ya que de una parte estaba la huerta de San Francisco y de la otra una pared muy larga y alta que llegaba hasta las propias aceñas, donde se apretaba el agua. Bien sabían los de Olivares el daño que hacían, pero se holgaban de ello, sin el menor respeto.

Que en otro caso igual había habido pleito entre los de las aceñas y de los pisones en dicho río Duero; y después de largo pleito se sometieron a la decisión de jueces y personas sabias, los cuales dieron sentencia a favor del Cabildo, mandando bajar la presa y mudarla y hacer en ella cuatro o cinco canalejas por donde el agua discurriera sin hacer perjuicio a la ribera de arriba, que llaman de Matarranas. O sea: que lo que habían obtenido los de Olivares a su favor no debían ahora contradecirlo. Siendo personas eclesiásticas, no debían querer su provecho en perjuicio de su prójimo.

Y acababa el procurador de los herederos de las aceñas del Puente pidiendo se hiciera justicia a sus partes mandando demoler todo lo hecho nuevamente en los canales, y que se mandase abrir y limpiar los canales de la piedra que en ellos hubiese caído o se hubiera echado, de manera que volviesen a estar como

antes y pudiera correr el agua libremente. Que no se le diera licencia ni se les levantara el embargo aunque ofrecieran fianzas, pues si eso se hiciera se causarían tan gran daño a sus representados, que sería como poder la causa.

En vista de esta nueva exposición a favor de los herederos de las aceñas del Puente, el procurador del Deán y Cabildo, Luis Hernández, replica diciendo, entre otras cosas:

Que se debía concluir el pleito haciendo todo lo que él había pedido, sin tener en consideración las razones alegadas por la parte contraria, ya que lo cierto era que con la obra no se causaría perjuicio alguno a las aceñas del Puente. Que como el río había ahondado poco a poco los canales, no se podía impedir poner remedio alzándolos. Que si en verano enchapazaban las aceñas y tapaban los canales, como lo habían hecho siempre, el hacerlo en invierno, contra lo que decía la otra parte, más que daño a aquellas aceñas, se les hacía beneficio con la obra, pues de nueve torres que había e impedían pasar el agua adelante, se quitaban seis, dejándose sólo tres, y el agua pasaba mejor. Por todo ello, Luis Hernández pedía justicia.

El Teniente de Corregidor dio el pleito por concluso y ambas partes fueron recibidas a prueba, lo cual hicieron presentando sus probanzas respectivas.

Luego, en 1 de febrero de 1547 dicho Teniente pronunció sentencia definitiva a favor de los herederos de las aceñas del Puente, condenando al Deán y Cabildo de Zamora a demoler y derruir la obra nueva hecha y a abrir los doce canales que antes había, limpiándolos para que el agua pasara por ellos libremente, dejando todo igual que cuando en la ribera había doce aceñas y doce canales.

—oo0oo—

El Deán y Cabildo apelan esta sentencia ante el Presidente y Oidores de la Chancillería de Valladolid, repitiendo ahora los mismos alegatos expuestos anteriormente.

Como la parte de las aceñas del Puente no compareció en la Chancillería a defenderse de esta apelación, la Audiencia de Valladolid dio por concluso el pleito y falló la sentencia definitiva siguiente: El bachiller Marcilla de Brihuega, Teniente de Corregidor de Zamora, juzgó y pronunció mal el juicio, y el Deán y Cabildo de Zamora apeló bien. Por tanto, revocan aquella sentencia y absuelven al Presidente y Cabildo de Zamora de todo lo pedido y demandado contra ellos por los herederos de las aceñas del Puente.

Estos hicieron suplicación de la sentencia de la Chancillería, alegando los mismos razonamientos que le habían valido fallo a su favor en Zamora, y especialmente ponían de relieve que antes de haberse hecho la obra nueva en las aceñas de Olivares se barqueaba la parte del río entre unas y otras aceñas

con gran esfuerzo, aunque el barco fuese vacío y remasen dos hombres, mientras que ahora se barqueaba holgadamente aún en el caso de remar un solo hombre e ir el barco cargado; lo cual sucedía por haber menos corriente, ir el agua más mansa y haber entre unas otras aceñas un espacio de 330 pasos, corto trecho que favorecía la retención del agua y de la arena que el río enviaba por los cinco canales y por lo alto de los otros siete. Era claro que todo ello ocasionaba gran daño a las aceñas del Puente.

Además, con lo nuevamente construido se modificaba el curso antiguo del agua y no podían moler las del Puente, pues se remansaba el río no sólo hasta el Puente, sino que llegaba el remanso a los canales de las aceñas de ambas partes, y más arriba. Antes de las obras, el suelo del río estaba más bajo y limpio, sin arena ni cieno, mientras que ahora tenía mucho de una y otro. Desde luego, a causa de la referida obra, las aceñas del Puente sólo molían la tercera parte, por falta de corriente; y no tardando no podrían moler nada, sobre todo durante las frecuentes crecientes del río.

Tampoco debían valer las averiguaciones hechas por hombres de río sobre casos semejantes en el río Tormes, porque el Duero era muy distinto. Y en cuanto a las averiguaciones efectuadas por algunos oficiales, éstos se habían inclinado indebidamente en favor de la parte de las aceñas de Olivares. Es el caso que los de las aceñas del Puente no pudieron hacer averiguación por estar entrando diciembre y llevar el río mucha agua.

—oo0oo—

Por otra parte, Juan del Valle, en nombre del Deán y Cabildo de Zamora, presentó escrito pidiendo la confirmación de la sentencia, pues negaba todas las razones alegadas por el representante de las aceñas del Puente. Y agregaba que la distancia entre unas y otras aceñas era de más de 600 pasos y no podía hacer daño la represa del agua al alzar los canales, pues había muy buen despidiente. Que era necesario cerrar y enchapazar parte de los siete canales para que los otros abiertos pudieran moler. Lo mismo hacían las del Puente en verano, pues si no, el agua no era bastante y muchos días sólo podrían moler dos aceñas en cada ribera; y molían a días. Que cuando se hicieron los canales de Olivares, estaban más altos, pero el río, con la furia del agua y su naturaleza los había cavado y ahondado hasta ponerlos muy bajos, de manera que al levantarlos ahora no se había hecho obra nueva, sino reparar las aceñas, poniéndolas como estaban antes. Que si no lo hubieran hecho así, las ruedas quedarían en seco.

Que el río entre unas y otras aceñas no podía enarenarse con tan buen despidiente como había. Las crecientes grandes que había habido antes de hacerse la obra nueva habían dejado dos arenales grande y altos junto a las aceñas

del Puente que quitaban la corriente del agua. Los de las del Puente empezaron a quitarlos, pero por no gastar, los habían dejado. Por entonces, Alonso de Cabrera hizo un soto por cima de aquellas aceñas, el cual al crecer, impedía que el agua viniese directamente a los canales y con la fuerza que solía. O sea: que si los del Puente hubieran quitado los dos arenales y el soto, se hallarían en la situación normal anterior y en nada les afectaría –como dicen– la obra hecha en las aceñas de Olivares. Si ahora se acumulaba alguna arena ante las del Puente era por causa de los dos arenales y del soto. También el puente represaba, como lo evidenciaba que el nivel del río por cima de él fuera siete pies más alto que por bajo.

En consecuencia, la obra hecha en las aceñas de Olivares, más abajo del puente, no podía ocasionar represas ni retención de arenas a las aceñas del Puente; tanto menos que por poco que creciese el río, en seguida saltaba el agua por encima de la presa.

En lo que dicen del barco, es lo cierto que ahora anda igual que antes de la obra. Sobre lo de volver hacia arriba un sombrero que se echara en el agua, es cosa que solía pasar en todos los ríos caudalosos y con tanta anchura y madre como el Duero, pues al hacer vueltas y remolinos, se da la impresión de que el sombrero, o un corcho, vuelve hacia arriba; y más si hay algo de viento.

Por todo lo expuesto, finalizan los de las aceñas de Olivares pidiendo se dé por buena la sentencia pronunciada a su favor. Y así lo logran, ya que los Oidores de la Audiencia de Su Magestad en Valladolid fallan en 16 de febrero de 1552, en este grado de Súplica, totalmente a favor de las Aceñas de Olivares. Dándose la correspondiente Carta Ejecutoria, a petición del Deán y Cabildo de Zamora, el 5 de abril del referido año 1552.

Dicha Ejecutoria, que es la que aquí hemos reflejado, se conserva en el Archivo Histórico Nacional: Clero, Zamora, Catedral: Pergaminos, Legajo 2.349. Consta de 20 folios en pergamino, de 33 por 24 cm. Letra de juro; a 40 líneas la página. Separación de los renglones mediante líneas paralelas en rojo. Carece del sello de plomo anunciado al final de la Ejecutoria. La caja de la escritura es de 22 por 14 centímetros. Va a línea tirada.